GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1140/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 23/2020 Y 24/2020 LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 - ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - SEGUNDO LLAMADO – ID N° 379.882"

Asunción, 25 de mayo de 2022

VISTO: Los Contratos N° 23/2020 y 24/2020, las Notas GOC N° 87/2022 y 88/2022, las Notas de las firmas COMERCIAL ANDREA S. y BEIGEL S.R.L, los Memorándum UGC N° 28/DC/GOC/2022 y UGC N° 29/DC/GOC/2022, el Interno DP-DF-GAF/00100/2022, el CDP N° 70/2022, el CDP N° 71/2022, el Memorándum UGC N° 30/DC/GOC/2022, el Dictamen GOC N° 10/2022, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del **INTERNO N° 012/DSG/DA/2022 de fecha 06 de abril del 2022**, el Administrador del Contrato solicita que se realicen las diligencias necesarias para la continuidad del Servicio de Estacionamiento.

Que, el **Contrato Nº 23/2020 DE "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 - ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 379,882** fue suscrito con la empresa **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A,** por un monto total de **Gs. 233.100.000 (Guaraníes, doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA incluido,** cuyo canon mensual para espacios de estacionamiento asciende a la suma de **Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.**

Que, por medio de la Nota GOC N° 87/2022, se ha solicitado a la Contratista conformidad para proceder a la renovación en los mismos términos, a lo cual a través de la Nota de fecha 28.04.2022 manifiesta su conformidad para realizar la renovación.

Que, según el Contrato vigente los montos son los siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Gs. (IVA Incluido)	Costo Total Gs. (IVA Incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 1ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 17 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 2DO SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	107.100.000
3	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 3ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
						Costo Total Gs. (IVA Incluido)	**233.100.000**	

Que, el **Contrato Nº 24/2020 DE "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 - ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 379.882,** fue suscrito con la empresa **BEIGEL S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 189.540.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido,** cuyo canon mensual para espacios de estacionamiento asciende a la suma de **Gs. 10.530.000. - (Guaraníes diez millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.**

Que, a través de la Nota GOC N° 88/2022, Se ha solicitado a la Contratista conformidad para proceder a la renovación en los mismos términos, a lo cual a través de la Nota de fecha 11.05.2022 manifiesta su conformidad para realizar la renovación.

Según el Contrato vigente los montos son los siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Gs. (IVA Incluido)	Costo Total Gs. (IVA Incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 26 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (BEIGEL SRL)	N/A	Benjamín Constant - Asunción	Mes	18	360.000	168.480.000
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 3 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (BEIGEL SRL)	N/A	Benjamín Constant - Asunción	Mes	18	390.000	21.060.000
						Costo Total Gs. (IVA Incluido)	**189.540.000**	

Que, por los Memorándum UGC N° 28/DC/GOC/2022 y UGC N° 29/DC/GOC/2022 de fecha 12 de mayo, la Unidad de Gestión de Contratos dependiente del Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contrataciones, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria referente a la renovación de los contratos N° 23/2020 y 24/2020 de Gs. 90.650.000 (guaraníes noventa millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y Gs. 73.710.000 (guaraníes, setenta y tres millones setecientos diez mil) IVA incluido, en ese orden respectivamente.

Que, mediante el Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 131/2022 se remite el Interno DP-DF-GAF/00100/2022 al cual se adjuntan Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 70/2022 y 71/2022.

Que, los contratos N° 23/2020 y N° 24/2020 tienen vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y podrán renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

Que, la duración del Servicio de Locación de Inmueble para Alquiler de Estacionamiento es de 18 (dieciocho) meses.

Que, por Memorándum UGC N° 30/DC/GOC/2022 de fecha 23.05.2022, se pone a consideración de la Gerencia Operativa de Contrataciones renovar los Contratos N° 23/2020 y N° 24/2020, hasta el **15.12.2023.**

Que, por Dictamen GOC N° 10/2022 de fecha 24.05.2022, se eleva al Directorio de la Institución lo mencionado más arriba para su tratamiento y consideración.

La validez de la Contratación para el periodo 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Marco Legal:

El **Art. 47 de la Ley 2051/03** establece: *"**Renovación de Contratos.** En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".***

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 4441/2021** por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se Abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, establece en su Art. 20 cuanto sigue **"Renovación de Contrato. *El contrato de Locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".***

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

CONATEL

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2022, Acta Nº 23/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Renovación de los **Contratos Nº 23/2020 y N° 24/2020 " LOCACION DE INMUEBLES - DETERMINADO Nº 01/2020 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 379.882**, con una vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, siendo la duración del Servicio de Locación de Inmueble para Alquiler de Estacionamiento de 18 (dieciocho) meses, **hasta el 15.12.2023**, en los mismos términos que el anterior, según detalle a continuación:

1) **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.,** por un monto total de **Gs. 233.100.000.- (Guaranies doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA Incluido**, cuyo canon mensual para Espacios de estacionamiento asciende a la suma de **Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.**
2) **BEIGEL S.R.L.,** de **Gs. 189.540.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido**, cuyo canon mensual para Espacios de estacionamiento ascenderá a la suma de **Gs. 10.530.000. - (Guaraníes diez millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1140/2022

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

A1130237

Damián Romero

RECIBÍ
FIRMA
31/05/2022
HORA: 10:30

CONTRATACIONES
31/05/2022
10:30